

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA - ICBF

Modifíquese el artículo 2°. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. PROYECTO DE LEY N° 102/2025 CÁMARA Y 083/2025 SENADO "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".

Modifíquese el 2. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones como sigue:

REDÚZCASE a las secciones:

- **4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CTA PROG 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, en ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos seis millones trescientos setenta y nueve mil quinientos doce pesos (\$844.906.379.512) moneda corriente. Con lo que esta sección pasaría de \$10.257.602.652.304 a \$9.412.696.272.792 pesos moneda corriente.
- **3601 MINISTERIO DEL TRABAJO** literal A. FUNCIONAMIENTO, en trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda corriente. Con lo que esta sección pasaría de \$52.913.058.355.382 a \$52.613.058.355.332 pesos moneda corriente.
- **2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CTA PROG 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, en ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) moneda corriente. Con lo que esta sección pasaría de \$78.054.215.415.374 a \$77.904.215.415.374 pesos moneda corriente.

Y ADICIÓNENSE la suma de dichos montos: un billón doscientos noventa y cuatro mil novecientos seis millones trescientos setenta y nueve mil quinientos doce pesos (\$1.294.906.379.512) moneda corriente a la sección **4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, distribuyendo para el literal A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO la suma de trescientos diecisiete mil ochocientos ocho millones de pesos (\$317.808.000.000) moneda corriente y el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN la suma de novecientos setenta y siete mil noventa y ocho millones trescientos setenta y nueve mil quinientos doce pesos (\$977.098.379.512) moneda corriente. Lo anterior, para atender los gastos de funcionamiento e inversión en el Presupuesto del ICBF durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pasando de \$10.686.803.022.157 y quedando en \$11.981.709.401.669 pesos moneda corriente, según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual ICBF

	SECCIÓN 4602	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.280.212.407.000,00		1.280.212.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN	3.353.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	9.406.590.615.157,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	4.633.485.029.268,00	6.053.317.992.889,00	10.686.803.022.157,00

Situación Final ICBF

	SECCIÓN 4602	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.598.020.407.000,00		1.598.020.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN	3.035.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	10.383.688.994.669,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00
4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	4.633.485.029.268,00	7.348.224.372.401,00	11.981.709.401.669,00

Cordialmente,



ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico PDA

Justificación

Entre el 2024 y el 2026, la inversión del ICBF evidencia una reducción nominal acumulada de \$380 mil millones, situación que no había sucedido antes en la historia del Instituto.

Al considerar los efectos del ICP y la variación del salario mínimo, que son factores contemplados en todos los servicios de atención de bienestar familiar, la disminución real del poder adquisitivo es de **1,3 billones de pesos**, lo que limita la posibilidad de la entidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente las asociadas a primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición.

En el proyecto de Ley presentado por el Gobierno Nacional, la inversión del ICBF decrece en 133 mil millones de pesos, reducción que afecta los proyectos misionales en especial el presupuesto de atención a la primera infancia, situación que pone en riesgo el cumplimiento de la Ley 1804 de 2016 (Ley de Primera Infancia).

A fin de garantizar la recurrencia de los servicios institucionales es necesario incluir en el presupuesto de inversión del Instituto la variación del IPC. Así mismo se requiere asignar con cargo al presupuesto de la nación recursos específicos para garantizar el cumplimiento del artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo para la vinculación de las ex madres comunitarias y sustitutas al programa del Subsidio Pensional

Ahora bien, en relación con los gastos de funcionamiento, es necesario asignar recursos adicionales para avanzar en el proceso de implementación gradual de la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025.

Ajuste en presupuesto

Los recursos que se proponen adicionar en la sección del ICBF, provienen de la asignación presupuestal contenida en las siguientes secciones:

1. Sección del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Este movimiento se justifica en razón al crecimiento del presupuesto asignado al DPS entre 2025 y 2026, pasando de \$5.661.730.496.230 a \$10.222.861.652.304, esto es un 81% de crecimiento, lo cual si bien se explica desde el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ante la situación fiscal del país es necesario redistribuir para permitir a las diferentes entidades, entre esas el ICBF, mantener la prestación de los servicios a los niños, niñas y adolescentes y sus familias que también presentan situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del DPS quedará así:

Sección 4101 (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$844.906.379.512, pasando de \$10.257.602.652.304 y quedando en \$9.412.696.272.792 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual DPS

	SECCIÓN 4101	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		287.664.000.000,00	287.664.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		9.969.938.652.304,00	9.969.938.652.304,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		9.948.938.652.304,00	9.948.938.652.304,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		9.948.938.652.304,00	9.948.938.652.304,00
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		10.257.602.652.304	10.257.602.652.304

Situación final DPS

	SECCIÓN 4101	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		287.664.000.000,00	287.664.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		9.125.032.272.792,00	9.125.032.272.792,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		9.412.696.272.792,00	9.412.696.272.792,00

2. Sección 3601 del MINISTERIO DE TRABAJO . Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el Subsidio de solidaridad pensional para exmadres y expadres comunitarias y sustitutas, Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, que señala:

Tendrán acceso a una prestación económica correspondiente al subsidio de subsistencia las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión. Este beneficio social estará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo de permanencia de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas. El Gobierno nacional previa disponibilidad presupuestal incorporará las partidas necesarias en el ICBF para la financiación del beneficio, equivalente a la diferencia entre el subsidio de subsistencia autorizado en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y los rangos establecidos bajo los siguientes porcentajes sobre el SMLMV, de acuerdo con el tiempo de permanencia en los Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar (...)

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del Ministerio del Trabajo quedará así:

Sección 3601 (MINISTERIO DEL TRABAJO). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$300.000.000.000, pasando de \$52.913.058.355.382 y quedando en \$52.613.058.355.332 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	ROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.446.084.653.000	52.446.084.653.000
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		466.973.702.382	466.973.702.382
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000

3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944
	TOTAL		52.913.058.355.382	52.913.058.355.382

Situación final Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.146.084.653.000	52.446.084.653.000

	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		466.973.702.332	166.973.702.332
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		46.696.810.455	46.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944
	TOTAL		52.613.058.355.332	52.613.058.355.332

3. Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el tránsito armónico en la primera infancia, correspondiente a la atención de los Niños y Niñas de 3 a 5 años de edad que aún se encuentran en las modalidades y servicios de atención de Primera Infancia. De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del MEN quedará así:

Sección 2201 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$150.000.000.000, pasando de \$78.054.215.415.374 y quedando en \$77.904.215.415.374 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual MEN

	SECCION 2201	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		3.543.208.119.834,00	3.543.208.119.834,00

2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		78.054.215.415.374,00	78.054.215.415.374,00

Situación Final MEN

	SECCION 2201	PROPIOS	NACIÓN	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		3.393.208.119.834,00	3.393.208.119.834,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		77.904.215.415.374,00	77.904.215.415.374,00



Proposición modificatoria del Proyecto de Ley 102 de 2025 y 083 de 2025

1 mensaje

Etna Tamara Argote Calderon HR <etna.argote@camara.gov.co>

6 de octubre de 2025, 2:40 p.m.

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>


Cordial saludo,


En virtud de lo establecido en la Ley 5° de 1992 me permito presentar proposición modificatoria del Proyecto de Ley 102/2025 Cámara y 083/2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

Cordialmente

Etna Támara Argote Calderón
Representante a la Cámara

2 archivos adjuntos

 **Sep 19 - Prop. PGN (102 2025C) - ICBF.docx**
697K

 **Sep 19 - Prop. PGN (102_2025C) - ICBF.pdf**
1371K



QUINTOS DEPARTAMENTOS
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Recibido Por: [Signature]
 Fecha: 6- octubre / 2025
 Hora: 10:13 AM
 Número de Radicación: 458

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 CÁMARA - 083 DE 2025 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Dentro del trámite legislativo en segundo debate se solicita se incluya al artículo 2º la presente proporción y se mantenga el presupuesto para la Cámara de Representantes para la vigencia 2026 que incluya por lo menos la inflación y ajuste de precios dado que, el valor propuesto en el proyecto de ley y en primer debate, disminuye frente a la apropiación asignada para la vigencia 2025, lo cual afectará el normal desarrollo y funcionamiento de su actividad misional que se concreta con el ejercicio de sus funciones conferidas en la Constitución Política y la Ley 5ª de 1992, bien conocidas a saber: Función Constituyente, Función Legislativa, Función de Control Político, Función Judicial, Función Electoral, Función Administrativa, Función de Control Público y Función de Protocolo y sus atribuciones especiales.

Para ello se requiere contar con el mínimo de aquellos bienes y servicios administrativos que garanticen la operatividad de la Cámara de Representantes, a saber, entre ellos: edición y publicación de la gaceta del Congreso de la República, pasajes aéreos, suministro de consumibles para impresoras, papelería y útiles para escritorio y oficina, suministros de elementos de ferretería, eléctricos, hidráulicos y demás para el mantenimiento de instalaciones, dotación de equipos tecnológicos, suministro materiales de carnetización, mantenimiento de las instalaciones físicas, servicio de aseo incluido insumos, servicio de cafetería incluido insumos, acueducto, alcantarillado y aseo, energía, conectividad de internet, servicio de telefonía fija, servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, seguros generales y de vida, servicios de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo, arrendamiento de instalaciones necesarias para el desarrollo de labores administrativas, servicios especializados de software. Sumado a ello con la elección del Congreso de la República para el período 2026-2030 llegarán nuevos Representantes a la Cámara y nuevos funcionarios para lo cual se lleva a cabo un despliegue de acciones encaminadas a orientar, acompañar y brindar total apoyo para su ingreso a la Entidad, previamente, durante y posterior a su llegada.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 AR
 Carlos López

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

La presente proposición busca modificar el "PROYECTO DE LEY No. 102 de 2025 Cámara, 083 DE 2025 Senado, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", en el sentido de asignar más recursos al ICBF (reduciendo recursos al DPS, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación), el cual quedará de la siguiente forma:

AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL ICBF


Sección 4602 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF). Recursos adicionales a los señalados en el documento por valor de \$1.294.906.379.512, para atender los gastos de funcionamiento e inversión en el Presupuesto del ICBF durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pasando de \$10.686.803.022.157 y quedando en \$11.981.709.401.669 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual ICBF

	SECCION 4602	PROPIOS	NACION	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.280.212.407.000,00		1.280.212.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION	3.353.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	9.406.590.615.157,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO ADE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADELESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2.893.272.622.268,00	6.053.317.992.889,00	8.946.590.615.157,00
4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	4.633.485.029.268,00	6.053.317.992.889,00	10.686.803.022.157,00

Situación Final ICBF

	SECCION 4602	PROPIOS	NACION	TOTAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1.598.020.407.000,00		1.598.020.407.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION	3.035.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	10.383.688.994.669,00
4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO ADE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADELESCENTES SECTOR IGUALDAD	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2.575.464.622.268,00	7.348.224.372.401,00	9.923.688.994.669,00
4699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	460.000.000.000,00		460.000.000.000,00
	TOTAL	4.633.485.029.268,00	7.348.224.372.401,00	11.981.709.401.669,00



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: [Signature]

Fecha: 04 - 06 - 2025

Hora: 12:31 p.m.

Número de Radicado: 462

JUSTIFICACION

Entre el 2024 y el 2026, la inversión del ICBF evidencia una reducción nominal acumulada de \$380 mil millones, situación que no había sucedido antes en la historia del Instituto.

Al considerar los efectos del ICP y la variación del salario mínimo, que son factores contemplados en todos los servicios de atención de bienestar familiar, la disminución real del poder adquisitivo es de **1.3 billones de pesos**, lo que limita la posibilidad de la entidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente las asociadas a primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición.

En el proyecto de Ley presentado por el Gobierno Nacional, la inversión del ICBF decrece en 133 mil millones de pesos, reducción que afecta los proyectos misionales en especial el presupuesto de atención a la primera infancia, situación que pone en riesgo el cumplimiento de la Ley 1804 de 2016 (Ley de Primera Infancia).

A fin de garantizar la recurrencia de los servicios institucionales es necesario incluir en el presupuesto de inversión del Instituto la variación del IPC. Así mismo se requiere asignar con cargo al presupuesto de la nación recursos específicos para garantizar el cumplimiento del artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo para la vinculación de las ex madres comunitarias y sustitutas al programa del Subsidio Pensional

Ahora bien, en relación con los gastos de funcionamiento, es necesario asignar recursos adicionales para avanzar en el proceso de implementación gradual de la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025.

Ajuste en presupuesto

Los recursos que se proponen adicionar en la sección del ICBF, provienen de la asignación presupuestal contenida en las siguientes secciones:

1.) Sección del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Este movimiento se justifica en razón al crecimiento del presupuesto asignado al DPS entre 2025 y 2026, pasando de \$5.661.730.496.230 a \$10.222.861.652.304, esto es un 81% de crecimiento, lo cual si bien se explica desde el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ante la situación fiscal del país es necesario redistribuir para permitir a las diferentes entidades, entre esas el ICBF, mantener la prestación de los servicios a los niños, niñas y adolescentes y sus familias que también presentan situación de vulnerabilidad .

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del DPS quedará así:

Sección 4101 (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$844.906.379.512, pasando de

\$10.222.861.652.304 y quedando en \$9.377.955.272.792 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual DPS

	SECCION 4101	PROPIOS	NACION	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		252.923.000.000,00	252.923.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		9.969.938.652.304,00	9.969.938.652.304,00
4103	Inclusion Social Y Productiva Para La Poblacion En Situacion De Vulnerabilidad		9.948.938.652.304,00	9.948.938.652.304,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social			
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSION SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		10.222.861.652.304,00	10.222.861.652.304,00

Situación final DPS

	SECCION 4101	PROPIOS	NACION	TOTAL
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		252.923.000.000,00	252.923.000.000,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		9.125.032.272.792,00	9.125.032.272.792,00
4103	Inclusion Social Y Productiva Para La poblacion En Situacion De Vulnerabilidad		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		9.104.032.272.792,00	9.104.032.272.792,00
4199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSION SOCIAL		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		21.000.000.000,00	21.000.000.000,00
	TOTAL		9.377.955.272.792,00	9.377.955.272.792,00

2.) Sección 3601 del MINISTERIO DE TRABAJO . Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el Subsidio de solidaridad pensional para exmadres y expadres comunitarias y sustitutas, Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, que señala:

Tendrán acceso a una prestación económica correspondiente al subsidio de subsistencia las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión. Este beneficio social estará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo de permanencia de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas. El Gobierno nacional previa disponibilidad presupuestal incorporará las partidas necesarias en el ICBF para la financiación del beneficio, equivalente a la diferencia entre el subsidio de subsistencia autorizado en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y articulo 215 de la Ley 1955 de 2019, y los rangos establecidos bajo los siguientes

porcentajes sobre el SMLMV, de acuerdo con el tiempo de permanencia en los Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar (...)

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del Ministerio del Trabajo quedará así:

Sección 3601 (MINISTERIO DEL TRABAJO). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$300.000.000.000, pasando de \$52.913.058.355.382 y quedando en \$52.613.058.355.332 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.446.084.653.000	52.446.084.653.000
	C. PRESUPUESTO INVERSION		466.973.702.382	466.973.702.382
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		346.696.810.455	346.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACION PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944
	TOTAL		52.913.058.355.382	52.913.058.355.382

Situación final Ministerio del Trabajo

	SECCION 3601	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DEL TRABAJO			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		52.146.084.653.000	52.446.084.653.000

	C. PRESUPUESTO INVERSION		466.973.702.332	166.973.702.332
3601	PROTECCIÓN SOCIAL		346.696.810.455	46.696.810.455
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		46.696.810.455	46.696.810.455
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		70.037.685.744	70.037.685.744
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		70.037.685.744	70.037.685.744
3603	FORMACION PARA EL TRABAJO		1.826.000.000	1.826.000.000
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		1.826.000.000	1.826.000.000
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		14.936.018.338	14.936.018.338
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO TÉCNOLOGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO.		2.516.575.851	2.516.575.851
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		2.516.575.851	2.516.575.851
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		30.960.611.944	30.960.611.944
1500	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		30.960.611.944	30.960.611.944
	TOTAL		52.613.058.355.332	52.613.058.355.332

3.) Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Este movimiento se justifica en razón a la necesidad que presenta el ICBF relacionada con el transito armónico en la primera infancia, correspondiente a la atención de los Niños y Niñas de 3 a 5 años de edad que aún se encuentran en las modalidades y servicios de atención de Primera Infancia.

De acuerdo con lo señalado, el presupuesto del MEN quedará así:

Sección 2201 (MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL). Solicitar reducción de recursos a los señalados en el documento por valor de \$150.000.000.000, pasando de \$78.054.215.415.374 y quedando en \$77.904.215.415.374 según el detalle que se encuentra a continuación:

Situación actual MEN


	SECCION 2201	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		3.543.208.119.834,00	3.543.208.119.834,00

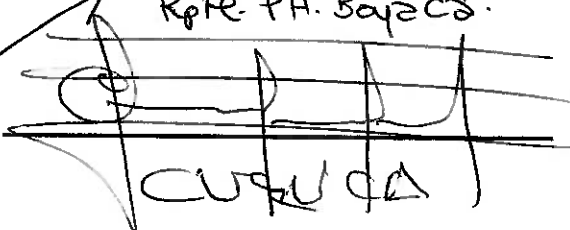
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.332.576.266.060,00	1.332.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACION		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		78.054.215.415.374,00	78.054.215.415.374,00

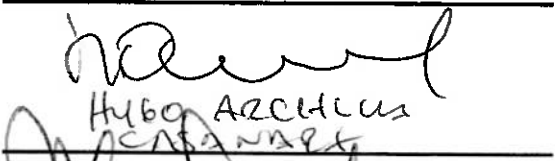
Situación Final MEN

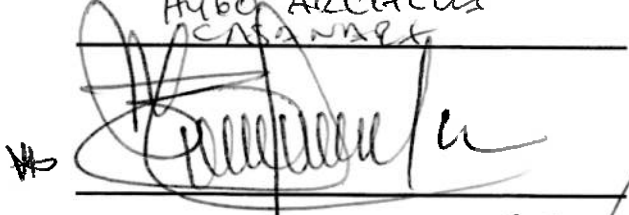
	SECCION 2201	PROPIOS	NACION	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
	A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		74.511.007.295.540,00	74.511.007.295.540,00
	C. PRESUPUESTO INVERSION		3.393.208.119.834,00	3.393.208.119.834,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.182.576.266.060,00	1.182.576.266.060,00
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2.160.631.853.774,00	2.160.631.853.774,00
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACION		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
	TOTAL		77.904.215.415.374,00	77.904.215.415.374,00

FIRMAS


 Pedro Suárez Varca.
 Rep. PH. Boyacá.


 CURUCA

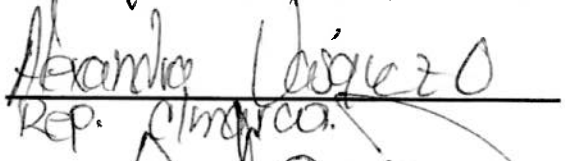

 HUGO ARCHILA


 Eduardo Sarmiento

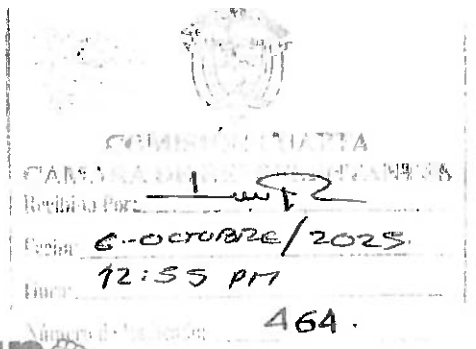

 Eduardo Sarmiento Hidalgo


 GABRIEL E. PARRADO

* Gabriel E. Parrado D
 Rep. Caimara - Meta


 Alexander Lozano
 Rep. Caimara





**Cristian
Avendaño**

PROPOSICIÓN ADITIVA

AL PROYECTO DE LEY No. 0102 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS dentro del ARTÍCULO 2º. "PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES" la suma de Noventa Mil Millones de Pesos (\$90.000.000.000), para la continuidad de la construcción de obra Variante del municipio de San Gil.

JUSTIFICACIÓN

La variante de San Gil es una obra de movilidad de aproximadamente 9,3 km que impactará positivamente a toda la troncal que comunica a Bucaramanga con Bogotá D.C. Su construcción evitará el tráfico pesado de vehículos por el casco urbano de San Gil, reduciendo accidentalidad y promoviendo el turismo y la inversión en la región.

Aunque esta obra ya fue contratada, aún falta por construir 5,3 km con un valor estimado entre \$140 mil y \$200 mil millones de pesos faltantes.

Esta proposición se presenta con el fin de garantizar recursos financieros faltantes para el avance de la obra en 2026.

Suscribe a los 06 días del mes de octubre de 2025,

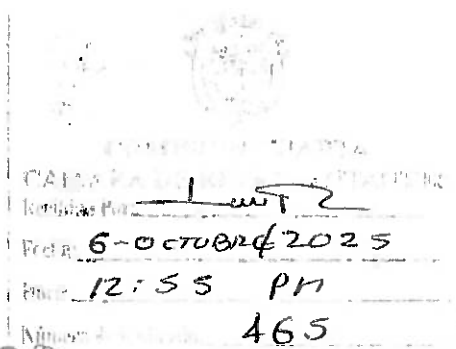
CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

cristian.avendano@camara.gov.co

 **CRISTIAN AVENDAÑO**
www.cristianavendano.com



**Cristian
Avendaño**



PROPOSICIÓN ADITIVA

AL PROYECTO DE LEY No. 0102 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS dentro del ARTÍCULO 2º. "PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES" la suma de Setenta Mil Millones de Pesos (\$70.000.000.000), para la continuidad de las obras de la Transversal del Carare.

JUSTIFICACIÓN

La Transversal del Carare, identificada como Ruta Nacional 62, constituye un corredor vial estratégico que conecta los departamentos de Boyacá y Santander, abarcando aproximadamente 197 kilómetros y beneficiando a municipios como Tunja, Barbosa, Vélez, Landázuri, Cimitarra, Puerto Araujo y otras localidades del nororiente colombiano.

Aunque este importante corredor vial ha sido intervenido mediante rehabilitación, mantenimiento, pavimentación y atención de sitios críticos, la falta de ejecución integral en varios tramos y la persistencia de zonas de alta peligrosidad han impedido que el proyecto se concluya a cabalidad. En los últimos meses se han reportado múltiples accidentes, particularmente en el sector El Gualilo (Vélez), que han reavivado la preocupación por la falta de condiciones mínimas de seguridad vial. Asimismo, la falta de recursos e inversión pública no ha permitido una solución técnica definitiva y estructural.

Suscribe a los 06 días del mes de octubre de 2025,

CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

cristian.avendano@camara.gov.co

CRISTIAN AVENDAÑO
www.cristianavendano.com



COMISIÓN SECRETARÍA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: [Signature]
Fecha: 6-OCTUBRE/2025
Hora: 12:55 PM
Número de Radicación: 466

PROPOSICIÓN ADITIVA

AL PROYECTO DE LEY No. 0102 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Adiciónese a la sección 0301- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN dentro del ARTÍCULO 2º. "PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES" la suma de Cincuenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$55.000.000.000), para la construcción de la Fase II del Hospital Regional de San Gil, Santander.

JUSTIFICACIÓN

El Hospital regional de San Gil ofrece servicios de consulta externa, odontología, sala de parto, laboratorio, urgencias, hospitalización y apoyo y diagnóstico a más de 46.00 habitantes de la región.

Debido a su estado de deterioro el proyecto de sustitución de su infraestructura quedó incluido en el Pacto Funcional Santander. Sin embargo, aunque las obras iniciaron en el 2019 y la Fase I concluyó en octubre de 2023, las instalaciones siguen sin funcionar y las obras Fase II sin iniciar por falta de recursos.

Se estima que el valor total de la Fase II tendría un costo cercano a los 55 mil millones de pesos, que deben ser incluidos en el Presupuesto general de la Nación.

Suscribe a los 06 días del mes de octubre de 2025,

CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

cristian.avendano@camara.gov.co

CRISTIAN AVENDAÑO
www.cristianavendano.com



**Cristian
Avendaño**

COMITÉ DE LA CÁMARA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Revisado Por: WTR
Fecha: 6-OCTUBRE/2025
Hora: 12:55 PM
Número de Medición: 468

PROPOSICIÓN ADITIVA

AL PROYECTO DE LEY No. 0102 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS dentro del ARTÍCULO 2°. "PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES" la suma de Trescientos Ochenta Mil Millones de Pesos (\$380.000.000.000), para la construcción de segundas calzadas y terceros carriles o pasos de adelantamiento e intervenciones de rehabilitación y mejoramiento de la vía que comunica Chiquinquirá con Bucaramanga (Ruta de los Comuneros) en los tramos viales dentro del departamento de Santander.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Ruta de Los Comuneros consiste en obras de mantenimiento y mejoramiento vial en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander y la construcción de segundas calzadas o terceros carriles para ocho (8) tramos que reducirán la accidentalidad y promoverán la inversión y desarrollo económico de la región. De acuerdo con el DNP, el valor estimado para la totalidad de los estudios, la gestión predial y construcción de obra asciende a un valor aproximado de 2,87 billones de pesos.

Por lo anterior, se requiere la incorporación dentro del Presupuesto General de la Nación de los 60.000 millones programados para la vigencia 2026 en el CONPES 4010 y recursos adicionales por 320.000 millones para las gestiones del proyecto de segundas calzadas y terceros carriles.

Suscribe a los 06 días del mes de octubre de 2025,

CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

cristian.avendano@camara.gov.co

CRISTIAN AVENDAÑO
www.cristianavendano.com



Proposiciones PGN 2026

1 mensaje

Cristian Danilo Avendaño Fino HR <cristian.avendano@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

6 de octubre de 2025, 12:55 p.m.







Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar seis (6) proposiciones con destino a la ponencia para segundo debate del PL 0102 de 2025 Cámara (PGN 2026).

Gracias por la atención prestada. Atentamente,

CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander

6 archivos adjuntos

-  **Proposición PGN 2026 - Curos-Málaga (Firma digital).pdf**
1036K
-  **Proposición PGN 2026 - Ruta de los Comuneros (Firmado).pdf**
1036K
-  **Proposición PGN 2026 - San Gil Charalá Duitama (Firmado).pdf**
1033K
-  **Proposición PGN 2026 - Hospital San Gil (Firma digital).pdf**
1035K
-  **Proposición PGN 2026 - Transversal del Carare (Firma digital).pdf**
1037K
-  **Proposición PGN 2026 - Variante San Gil (Firma digital).pdf**
1036K

**ERIKA
SANCHEZ**

Comisión de la Infancia y la Adolescencia
5. OCTUBRE 2025
2:56 PM
455

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo el anexo del documento Regionalización del componente de inversión del Presupuesto General de la Nación 2026 del Proyecto de Ley No. 102 de 2025C-083 2025S "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026" en lo referente al componente de transporte del departamento de Santander de la siguiente manera:

Recursos de Inversión PGN 2026 – Santander

(Cifras en millones de pesos)

Transporte	901.240 961.240
Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad	702.867
CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL NACIONAL	11.449
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	1.752
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO ARAUJO - CIMITARRA - LANDAZURI - VELEZ - BARBOSA - TUNJA DE LA TRANSVERSAL DEL CARARE. BOYACÁ, SANTANDER	25.000 45.000
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN GIL - ONZAGA - SANTA ROSITA. TRANSVERSAL SAN GIL - MOGOTES - LA ROSITA. SANTANDER, BOYACA	20.826
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA NACIONAL	3.071
MEJORAMIENTO CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SABANA DE TORRES - CURUMANI EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, CESAR	38.221
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR	241.673

CONTACTO

 @HRIERIKASANCHEZ_  ERIKA SANCHEZ  ERIKATATIANASN2

 ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO

BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, YONDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, SANTANDER	
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUERTO SALGAR-BARRANCABERMEJA EN LOS DEPARTAMENTOS CUNDINAMARCA, BOYACA, SANTANDER	152.135
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FÉRREO EN LA RED VIAL NACIONAL	697
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS SEDES DEL INVIAS. NACIONAL	170
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LOS CUROS - MALAGA. SANTANDER	85.000 100.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SAN GIL - BARICHARA - GUANE. SANTANDER	500
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ- BUCARAMANGA- SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	82.949 97.949
REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, SANTANDER	39.426
Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones	78.605
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA-CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR	78.605
Infraestructura y servicios logísticos	60.784
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	945
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	1.606
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA	28.758
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA	29.476
Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos	58.984 73.984

CONTACTO

 HRERIKASANCHEZ_
  ERIKA SÁNCHEZ
  ERIKATATIANASN2

 ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO

ERIKA SÁNCHEZ



APOYO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE AÉREO A NIVEL NACIONAL NACIONAL	8.923
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	

Cordialmente,

Erika Tatiana Sánchez Pinto
Representante a la Cámara por Santander

CONTACTO

HRERIKASANCHEZ_ ERIKA SÁNCHEZ ERIKATATIANASN2

ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Proposiciones presupuesto segundo debate

Un mensaje

Erika Tatiana Sanchez Pinto HR <erika.sanchez@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

5 de octubre de 2025, 2:56 p.m.

Cordial saludo.

Atentamente remito proposiciones para ser tenidas en cuenta en la ponencia.

Cordialmente,

Erika Tatiana Sanchez Pinto
Representante a la Cámara
Departamento de Santander
Presidenta Comisión Accidental Infancia y Adolescencia

 **Proposiciones presupuesto 2026 segundo debate.pdf**
359K

**ERIKA
SÁNCHEZ**



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 102 de 2025C-083 2025S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre” agregando a la MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL literal C) CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA la suma de cien mil (100,000,000,000) millones de pesos para la inversión en proyectos de mejoramiento de escuelas rurales en Santander.

Cordialmente,

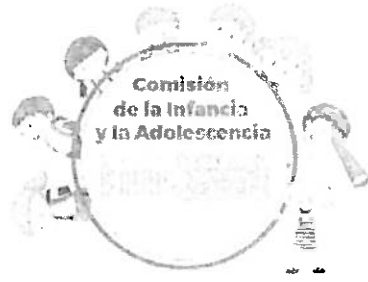
Erika Tatiana Sánchez Pinto
Representante a la Cámara por Santander

COMISION CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	5-OCTUBRE/2025
Hora:	2:56 PM
Número de Expediente:	457

CONTACTO

@HRIKASANCHEZ_ ERIKA SÁNCHEZ ERIKATATIANASN2
 ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO

**ERIKA
SÁNCHEZ**

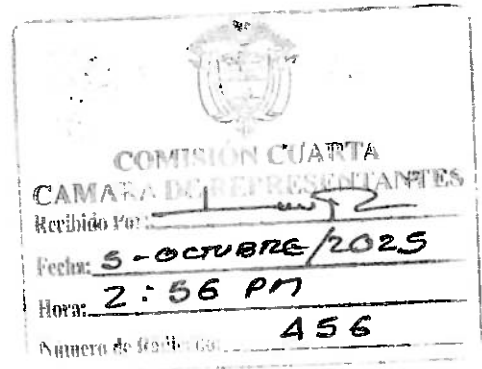


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 102 de 2025C-083 2025S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre” agregando a la SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE literal C) la suma de trescientos mil (300,000,000,000) millones de pesos para la inversión en todas las actividades del sistema nacional del deporte y preparación de ciclo olímpico.

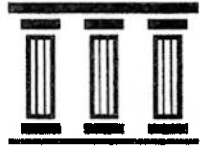
Cordialmente,

Erika Tatiana Sánchez Pinto
Representante a la Cámara por Santander



CONTACTO

📷 @RRERIKASANCHEZ_ 📘 ERIKA SÁNCHEZ ✉️ ERIKATATIANASN2
✉️ ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: *Diana Pardo*
Fecha: *6/10/2025*
Hora: *10:29 AM*
Número de Radicación: *459*

PROPOSICIÓN

AL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 102/2025 C – 083/2025 SENADO “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Modifíquese el artículo 2º. **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley No. 102/2025 C – 083/2025 Senado, “**POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**”, de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 2402. **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, del artículo 2º **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, adicionando la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000) al literal C. **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**, en la cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior, con el fin de asignar recursos para culminar la Doble Calzada Armenia – Calarcá.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará las partidas y contrapartidas en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

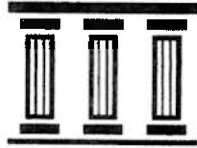
La Doble Calzada Armenia – Calarcá, es un proyecto de gran importancia e impacto para el Quindío, el cual, a través del Instituto Nacional de Invias – INVIAS-, se está ejecutando bajo el contrato de obra 1904 de 2020 *doble calzada Quindío (Armenia – Calarcá y Armenia – Montenegro)*, cuyo objeto del contrato es: *(mejoramiento mediante la construcción gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada en los sectores Armenia - Calarcá y Armenia - Quimbaya y mejoramiento de la calzada existente en el corredor vial Cartago – Quimbaya – Armenia - Calarcá en los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, en marco del programa de obra pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones" módulo 2.)*.

De acuerdo con esta información técnica del Instituto Nacional de Invias – INVIAS-, en respuesta a nuestra solicitud congresual, el pasado mes de agosto del año en curso, nos comunicaron que como responsable de los estudios, diseños y el presupuesto, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales destacó que la Doble Calzada cuenta con los estudios y diseños, licencia ambiental y la ejecución por parte del contrato 1904 de 2020 la intervención de 870 ml, con un faltante de 1.6 km para completar la doble calzada Armenia - Calarcá con un valor aproximado de 120 mil millones. Por lo anterior, se permite concluir que se contrató solo en un tramo 840 metros que llega hasta el Puente de La María, dejando inconclusa la conexión hacia el municipio de Calarcá.

En la misma respuesta por parte de INVIAS nos ratificaron que por las diferentes necesidades que hay en los corredores a cargo, se realizó un ejercicio de priorización en el cual esta vía no fue incluida, lo cual, no tiene sentido cuando estamos hablando de un avance del 88%, consistentes en la construcción de calzadas en voladizo, muros de contención con cimentación superficial y profunda, y un puente sobre el río Quindío, adicional a ello se necesita de manera urgente la reubicación de la escuela del Perpetuo Socorro para garantizar la continuidad de la obra que beneficiará a 630.000 personas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

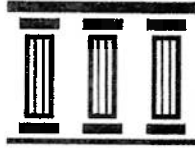


Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

En conclusión, se realiza esta proposición de carácter urgente para garantizar la continuidad y finalización de la obra Doble Calzada Armenia – Calarcá en beneficio de una infraestructura vial acorde a las necesidades y al desarrollo del departamento del Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: *Dominos Lirio*
Fecha: *6/10/2025*
Hora: *10:30 am*
Número de Hoja: *460*

PROPOSICIÓN

AL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 102/2025 C – 083/2025 SENADO “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Modifíquese el artículo 2º. **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley No. 102/2025 C – 083/2025 Senado, “**POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**”, de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 2502. **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, del artículo 2º **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, adicionando la suma de ciento veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y un mil cuarenta y ocho pesos (\$129.984.191.048) en el Total Presupuesto de la Sección, la cual será distribuida así:

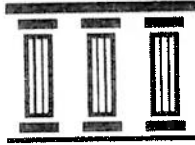
- A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO: 63.742 millones**
- B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: 66.242 millones**

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará las partidas y contrapartidas en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.


PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ-VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Como miembro de la Comisión Primera Constitucional en torno al ejercicio de control político en torno a los requerimientos fiscales, la ejecución presupuestal y la revisión de los programas y proyectos de las entidades con las cuales trabajamos legislativamente, nos permitió evidenciar las necesidades presupuestales de una entidad fundamental para el desarrollo de los derechos de los ciudadanos como lo es la Defensoría del Pueblo.

La entidad nos indicó que en 2025 la entidad había recibido un total de \$1.252.739.000.000, de los cuales \$1.130.439.000.000 correspondieron a funcionamiento y \$122.300.000.000 a inversión, lo que evidencia para 2026 una disminución de \$38.291.000.000 respecto al año anterior, siendo la inversión el componente más afectado, lo que refleja una reducción global del 9,7% en los recursos totales asignados a la entidad.

La mayor disminución se presenta en los recursos de inversión (43,6%), mientras que el presupuesto de funcionamiento registra una reducción de 5,3%, frente a esta necesidad real la Defensoría pidió nuestra colaboración para aumentar el déficit que se establece de **\$129.984.191.048**, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de funciones misionales y compromisos constitucionales y legales.

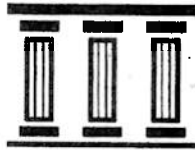
En los gastos de funcionamiento es importante mencionar la necesidad del incremento para el óptimo desempeño en: i. El Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (Ley 472 de 1998) y ii. Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecida (Ley 589 de 2000), sin mencionar la posibilidad de adquisición de bienes y servicios.

Para el componente de inversión los programas afectados serían:

- Los proyectos de inversión del programa presupuestal de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Organismos de Control.
- En los proyectos de inversión del programa presupuestal Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, principalmente en el proyecto de Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos, el cual cuenta con el mayor déficit.
- Impacto en la eficacia del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

- En la capacidad de respuesta humanitaria.

Y de manera general en el apoyo y atención en temas como: Violencia de género, víctimas del conflicto armado, protección a juventudes, derechos ambientales y climáticos, migración, supervisión penitenciaria, derecho a la salud, infraestructura y la modernización tecnológica para optimizar procesos y fortalecer la atención institucional.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: WT
Fecha: 7-OCTUBRE/2025
Hora: 9:34 AM
Número de Audiencia: 470



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”

Adiciónese un Artículo Nuevo al proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”.

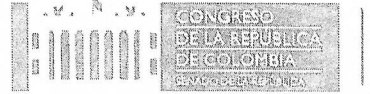
Artículo Nuevo. En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en el Decreto 1082 de 2015, los contratos, convenios o actos administrativos que se deriven de la ejecución de los proyectos incluidos en el Presupuesto General de la Nación bajo el esquema de **regionalización de la inversión** deberán tener como domicilio contractual el departamento donde se ejecute el respectivo proyecto o programa.

Esta disposición tiene como propósito fortalecer la presencia institucional, la dinamización económica local y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, promoviendo el desarrollo de capacidades territoriales, el control ciudadano y la articulación de los actores locales en los procesos de contratación pública.

Parágrafo. El cumplimiento de esta disposición tendrá como finalidad el fortalecimiento administrativo, económico y fiscal de los entes territoriales, asegurando que la contratación pública asociada a los proyectos regionalizados genere encadenamientos productivos locales, empleo regional y mayores ingresos propios para los departamentos y municipios, a través del recaudo de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos territoriales aplicables. De esta manera se contribuye al robustecimiento de las finanzas públicas territoriales y al cumplimiento de los principios de autonomía, descentralización y desarrollo regional.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de este artículo se justifica en la necesidad de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización fiscal y la equidad regional en la ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación. Establecer que el domicilio contractual de los proyectos regionalizados corresponda al departamento donde se ejecute la inversión garantiza que la contratación pública tenga un impacto directo en las economías locales, fomente el empleo regional y estimule el desarrollo empresarial en los territorios. Esta medida permite que los entes territoriales se beneficien del recaudo de estampillas, tasas



y demás tributos departamentales asociados a la contratación, fortaleciendo sus finanzas y su capacidad de gestión. Además, armoniza con los principios de eficiencia, transparencia y destinación sectorial del gasto establecidos en el Decreto Ley 111 de 1996, asegurando que los recursos nacionales no solo se ejecuten en los territorios, sino que también contribuyan al desarrollo institucional y fiscal de las entidades que los acogen. En suma, esta disposición promueve una ejecución presupuestal más justa y coherente con el enfoque de regionalización del presupuesto, impulsando el fortalecimiento económico y fiscal de las regiones.

Atentamente,

KARINA ESPINOSA OLIVER
Senadora de la República
Coordinadora Comisión III Senado



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Radicado proposición

1 mensaje

Karina Espinosa Oliver <karina.espinosa@senado.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co

7 de octubre de 2025, 9:34 a.m.

Buenos días
Cordial saludo.

por medio de la presente anexo proposición para radicar

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



Proposición_Finanzas_Regionalizado_2026.docx
113K